



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2024-CU-UJCM

Moquegua, 19 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 321-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, presentado por el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1221-2023-CU-UJCM, de fecha 08 de septiembre de 2023, en su artículo primero, se aprobó en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, por un importe a pagar de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, a través del Informe N° 321-2023-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 21 de diciembre de 2023, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, informa a la Dirección General de Administración que, la vigencia del contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, con la empresa TECSOF PERÚ S.A.C., concluye el 31 de diciembre de 2023; y, mediante Informe N° 0164-2023-JJRG/OTIC/UJCM, la Ing. Jaqueline Johana Revilla Guzmán, informa que la instancia de aula virtual debe permanecer en características de hardware, motivo por el cual se hace necesario renovar el servicio antes mencionado, a fin de asegurar la disponibilidad y servicio continuo sin saturación del aula virtual; por lo que, siendo indispensable contar con el servicio de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos e instancia de Backup, y con el objetivo de dar continuidad a los servicios brindados a estudiantes, docentes y personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, es que solicita la ampliación de contrato para la prestación del servicio antes mencionado, por el plazo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, por un importe total mensual de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100) incluido IGV;

Que, mediante Expediente N° 04104-DGA, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Mgr. Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, en ese entonces, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedentes, para su evaluación y autorización por el Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 3951-V-R-UJCM, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERU S.A.C, y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse en contrato mediante adenda, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2024, por un monto a pagar de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2024-CU-UJCM

Moquegua, 19 de enero de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IASS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero de 2024 al 30 de abril de 2024, por un monto a pagar de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de enero de 2024, a los considerandos y a la documentación que en veintiocho (28) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARIA
GENERAL

Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADEMICO
• DGA
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. ARCHIVO